

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

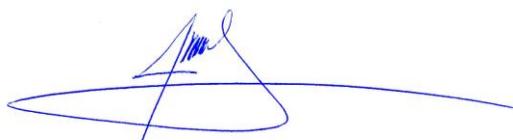
EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00602- 00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO RAMOS VILLALOBOS
DEMANDADO: HG INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S
Ejecutivo Con Garantía Real

Teniendo en cuenta que el valor pretendido hace relación a **dos** letras allegadas como base de la ejecución (LC-211110372052 y LC 21110372055), cada una por la suma de \$100'000.000 M/cte, para un total de \$200'000.000 M/cte, sin tener en cuenta los intereses solicitados en las pretensiones de la demanda y toda vez que el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad, en el auto de fecha 6 de marzo de 2020, se pronunció sobre una de ellas, la cuantía al tenor del numeral 1º del artículo 26 del Código General del Proceso, supera el tope establecido para los Juzgados Civiles Municipales, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: remitir al JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, la presente demanda para lo de su cargo.

SEGUNDO: Déjense las constancias en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 72 del 23 de octubre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario